Rovira, 05 de octubre de 2026

Dirigido a:
ANA LUISA LORA LUNA
Carrera 2 No. 21B-38, Pasto
luisalora99@gmail.com
Pasto - Nariño

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Reciba un cordial saludo,

El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) PROFESIONAL EN MEDICINA PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE ESE DE ROVIRA TOLIMA,** Para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones en la ESE:
1. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales de medicina general e intervenciones de pequeña cirugía, con base en la clínica médica para generar diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario según necesidad.

2. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente según relacionado en el anexo 1; todo medicamento formulado debe estar debidamente sustentado en la historia clínica y debe de estar incluido en el vademécum institucional, de no ser así, orientar al usuario según lo establecido en la ley para su obtención

3. Realizar evolución medica de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación según necesidad.

4. Remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma.

5. Reportar oportunamente al supervisor las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.

6. Participar en las jornadas de capacitación hospitalaria y reuniones de la E.S.E según cronograma institucional, las capacitaciones programadas por las eps y de presentarse las de nivel municipal, departamental y nacional.

7. Adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el supervisor esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios.

8. Realizar consulta médica general, en los servicios de consulta externa (cuando así lo requiera el Hospital), urgencias, hospitalización, triage, sala de partos, realizar actividades extramurales (P y M), obligación de asistir a las gestantes en trabajo de parto

VIGILADO Supersalud

de manera exclusiva cuando estén en disponibilidad si el servicio lo requiere, según la necesidad del usuario.

9. Consignar en la historia clínica todos los datos relacionados con la atención del paciente, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999. Diligenciar en el sistema del hospital, las historias clínicas realizadas en las actividades extramurales en el término de los tres días siguientes a la actividad.

10. Cumplir con los requisitos de cada programa (cada historia debe realizarse de acuerdo a la exigencia de la resolución 3280 y de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica del 2013 y 2014 del Ministerio, la aplicación estricta de la guía de atención de pacientes crónicos con HTA y Diabetes Mellitus para evitar complicaciones, la guía de detección temprana de alteraciones del embarazo y la guía específica para adolescentes gestantes), la obligación de capacitarse y aplicar la estrategia AIEPI para la valoración de las gestantes y menores de 5 años. La obligatoriedad de la aplicación del Protocolo para la atención a víctimas de violencia sexual la utilización del kit y el seguimiento correspondiente. La obligación de aportar en cada historia la información apropiada que permita el cargue adecuado de la información de la resolución 4505.

11. Acogerse en lo establecido en la ley 23 de 1981.

12. Realizar el reporte al SIVIGILA de todos los eventos de interés en Salud Pública que diagnostique, además diligenciar adecuadamente las fichas de notificación y entregarlas en la oportunidad pertinente al encargado del programa, además del reporte adecuado y a tiempo de los certificados de nacimiento y defunción. Colaborar con la búsqueda activa de casos en las diferentes patologías a reportar al SIVIGILA y reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria.

13. Soportar debidamente en la historia clínica del paciente cuando por su estado de salud requiera exámenes de laboratorio o imágenes diagnósticas de nivel superior, aquellas que están por fuera de la contratación, o por fuera del POS; para estudios que no estén incluidos en el POS deberá diligenciar el formato de justificación MIPRES.

14. Constituir y mantener vigente durante toda su permanencia en la institución una póliza de responsabilidad civil profesional para personal de salud por un monto no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)

15. Cumplir con la programación de actividades acordada con el supervisor.

16. Supervisar los contratos que le sean asignados por la gerencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual.

17. Realizar las actividades, registros y demás procesos que sean soporte para las cuentas que deba tramitar la entidad, en debida forma, con total completitud y con los requisitos establecidos para tal fin, so pena, de que las glosas o descuentos generados por omisiones o errores, sean asumidos por parte del contratista.

18. En cumplimiento a los indicadores institucionales deberá realizar diariamente como mínimo cuatro (04) demandas inducidas diarias a los diferentes programas de promoción

VIGILADO Supersalud

y mantenimiento, contempladas como odontología, mamografía, citología, vacunación, crecimiento y desarrollo, tamizajes, entre otras.

19. Participar de manera activa y obligatoria en las capacitaciones, jornadas de actualización, inducciones, reinducciones y demás actividades de formación programadas por el Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira, relacionadas con la prestación de los servicios de salud, seguridad del paciente, calidad, humanización y demás temas inherentes al objeto contractual.

20. Elaborar y diligenciar de manera completa, clara, oportuna y pertinente la historia clínica de cada paciente atendido, incluyendo los registros médicos, evolución, diagnóstico, conducta, órdenes, fórmulas y demás soportes que correspondan, garantizando que la historia clínica quede debidamente finalizada y cerrada el mismo día de la atención, conforme a los procedimientos institucionales aplicables.

21. Participar en las actividades de socialización, actualización, implementación y adherencia a las guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, rutas de atención y demás documentos técnico-científicos adoptados por la institución, aplicándolos en el desarrollo de la atención médica de acuerdo con el servicio y las competencias profesionales.

22. Apoyar y participar activamente en las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y los procesos de mejoramiento continuo de la institución, incluyendo auditorías, seguimiento a indicadores, análisis de eventos adversos, seguridad del paciente, planes de mejoramiento y demás actividades de calidad que sean requeridas dentro del ámbito de sus competencias.

23. Participar activamente en los simulacros, entrenamientos y ejercicios institucionales relacionados con la atención de emergencias obstétricas y materno-perinatales, así como en las demás actividades de preparación y respuesta definidas por la institución, aplicando los protocolos y rutas institucionales correspondientes.

24. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y programadas por el Coordinador médico.

Atentamente,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

Proyectó: Arlenis Cepeda Cespedes – Contratista
Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz – Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario - Talento Humano

VIGILADO Supersalud